

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00553 00

En atención al escrito que precede (*09SolicitudRetiro.pdf*), como quiera que no se ha notificado el extremo pasivo, se accede a la petición que antecede con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA el retiro de la demanda.

Adicionalmente se dispone que por secretaría se elaboren los oficios de desembargo, en caso de causación de perjuicios, la parte interesada deberá promover el incidente respectivo.

Secretaria proceda de conformidad, dejando las respectivas constancias del caso.

Notifíquese,

La Jueza,



DELCEY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **140** de fecha **25** de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP